



Dirección  
Jurídica

Municipalidad  
de ValLENAR

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**

**REGIÓN DE ATACAMA**



APRUEBA DECRETO DE PAGO DE  
SERVICIOS ADICIONALES POR  
TRABAJOS EXTRAORDINARIOS EN  
“MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE  
DRENAJE EN LA PLANTA DE  
TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS EN  
LA LOCALIDAD DE DOMEYKO”,  
EFECTUADOS POR DON FERNANDO  
ANDRÉS ROJAS VEGA, CÉDULA  
NACIONAL DE IDENTIDAD



VALLENAR, 04 ABR 2024

DECRETO EXENTO N° 01329 /

**VISTOS:**

1. Decreto exento N.º 03489 de fecha 06 de octubre del año 2024, que autorizó Trato Directo para “Mantenimiento de sistema de Drenaje en la Planta de Tratamiento de aguas servidas en la Localidad de Domeyko”, de acuerdo a lo establecido en D.S. del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N.º 19.886, específicamente la causal establecida en Artículo 10 N.º 3.
2. Certificado de disponibilidad presupuestaria N.º DAF-C00911-2024 de fecha 21 de marzo del año 2024, emitido por la Directora (S) de Administración y Finanzas, doña Teresa Lucía Illanes Morales, legitimando la disponibilidad presupuestaria para el pago del trabajo extraordinario en cámara de contacto P.T.A.S. de la localidad de Domeyko.
3. Certificado de Conformidad de Servicios N.º 380, de fecha 25 marzo del año 2024, emitido por don Rubén Araya Medina, Director de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, realizados por don Fernando Andrés Rojas Vega, Cédula Nacional de Identidad
4. Cotización denominada “Trabajos adicionales de Planta de Domeyko” de fecha 25 de octubre del año 2023, emitida por don Fernando Andrés Rojas Vega, Cédula Nacional de Identidad
5. Factura Electrónica N.º 1880, de fecha 22 de marzo del año 2024, emitida por don Fernando Andrés Rojas Vega, Cédula Nacional de Identidad

6. Memorandum N.º 54 de fecha 16 de enero del año 2024, emitido por don Rubén Araya Medina, Director de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato a la Dirección Jurídica, solicitando la regularización de pago a don Fernando Andrés Rojas Vega, Cédula Nacional de Identidad
7. Informe Técnico emitido de fecha 21 de diciembre del año 2023, don Carlos Vega Campillay, Asesor Técnico de APR de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.
8. Planilla de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de fecha 22 de marzo del año 2024, emitida por Carlos Vega Campillay, Profesional de Apoyo en las P.T.A.S. de las localidades de Domeyko, Cachiyuyo e Incahuasi dependiente de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
9. Decreto E-DEC01435-2024 de fecha 02 de abril del año 2024, que nombra a don Víctor Escudero Failla como Alcalde Subrogante.
10. Decreto N° 3157 de fecha 29 de septiembre del año 2023, que nombra a doña María Fuentes Cruz como Secretaria Municipal Subrogante.
11. Ley N.º 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
12. Lo señalado en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, del año 2001;
13. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio del Interior, del año 2006.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad y urgencia de la Ilustre Municipalidad de Vallenar de adquirir el servicio adicional correspondiente trabajos extraordinarios en el **“MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE DRENAJE EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS EN LA LOCALIDAD DE DOMEYKO”**.
2. Que, atendido al estado crítico que se encontraba la Planta de tratamiento de aguas servidas en la localidad de Domeyko, la Ilustre Municipalidad de Vallenar declara mediante Decreto Exento N.º 03317 de fecha 26 de septiembre del año 2023, situación de emergencia y autoriza los gastos asociados al mantenimiento del sistema de drenaje en la Planta de tratamiento de aguas servidas en la localidad de Domeyko que, según Informe N.º.-1, de fecha 26 de septiembre del año 2023, emitido por el Departamento de Gestión Riesgo de desastres Vallenar, don Víctor Escudero Failla, evidencia la impetuosa

urgencia y celeridad de efectuar trabajos tendientes a la mantención y mejoramiento de los drenes de infiltración y cámara de contacto, con el objeto de enfrentar y aminorar la problemática existente en la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas.

3. Que, según lo expuesto se autorizó el Trato Directo para “Mantenimiento de sistema de Drenaje en la Planta de Tratamiento de aguas servidas en la Localidad de Domeyko”, por medio de Decreto exento N.º 03489 de fecha 06 de octubre del año 2024, de acuerdo a lo establecido en D.S. del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N.º 19.886, específicamente la causal establecida en Artículo 10 N.º 3, disponiendo que, se podrá acudir a la figura del trato o contratación directa: *“En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente.”*
4. Que, dada la situación de emergencia que afecta a la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas en la Localidad de Domeyko, el cual comprende en un colapso de funcionamiento de la misma, provocando un grave problema de emanaciones de gases, fetidez, proliferación de vectores, todo lo cual amenaza a la población con transmisión de enfermedades, y considerando la necesidad imperiosa de ejercer acciones destinadas a evitar o reducir los efectos negativos producidos por los diversos residuos acumulados, y así, evitar un riesgo para la salud de los habitantes del sector y, existiendo una Resolución exenta CP N.º 21451/2022, de fecha 07 de octubre del año 2022, emanado del Ministerio de Salud, que declara Riesgo Sanitario para la Planta de Tratamiento de Aguas, se contrató a través del mecanismo de compra excepcional Trato Directo al proveedor don Fernando Andrés Rojas Vega, Cédula Nacional de Identidad N.º 13.531.753-5, en virtud de la causal contenida en el artículo 10 N.º 3 del Reglamento de la Ley N.º 19.886, por costo total y único de **\$6.783.000.- (Seis millones setecientos ochenta y tres mil pesos) IVA incluido.**
5. Conforme a lo anterior, el Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, don Rubén Araya Medina, mediante Memorándum N.º 54 de fecha 16 de enero del año 2024, expone que, una vez terminado el trabajo denominado **“MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE DRENAJE EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS EN LA LOCALIDAD DE DOMEYKO”**, especificada en los numerales anteriores, se percataron de la imperiosa urgencia de realizar trabajos adicionales, concernientes a la extracción de lodos, Construcción de retorno lodo, limpieza y reparación de carpeta HDPE de piscina de emergencia, según lo indicado en Informe Técnico de fecha 21 de diciembre del año 2023, don Carlos Vega Campillay, Asesor Técnico de APR de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, el cual expone y fundamenta, la necesidad de constar con un sistema de acumulación de aguas, para evitar el afloramiento de aguas en los drenes de

infiltración, los cuales debido al saturamiento constante del terreno, sin mantención alguna, y con un aumento de los caudales de tratamiento en el último tiempo, estos drenes mantienen el afloramiento de aguas tratadas en la superficie donde se crean mini lagunas de aguas servidas, con focos de contaminación y malos olores, temas que son recurrentes observados por la SEREMI de Salud por medio de los sumarios sanitarios. Por esta razón, la empresa Efluentes Rojas, con previa autorización de la Autoridad, y aprovechando el recurso de maquinarias y de HH que se encontraban en la localidad, se procede a ejecutar los trabajos, enviando cotización bajo el concepto de Trabajos adicional en Planta de Tratamiento.

6. Que, mediante la cotización de fecha 25 de octubre del año 2023, emitida por don Fernando Andrés Rojas Vega, Cédula Nacional de Identidad \_\_\_\_\_, da cuenta que los servicios adiciones tendrán un costo total y único de \$2.023.000.- (Dos millones veinte tres mil pesos) IVA incluido.
7. Que, según lo expuesto, para proceder al pago de servicios ejecutados por don Fernando Andrés Rojas Vega, Cédula Nacional de Identidad \_\_\_\_\_, concernientes a la extracción de lodos, Construcción de retorno lodo, limpieza y reparación de carpeta HDPE de piscina de emergencia del sistema de drenaje en la planta de tratamiento de aguas servidas en la localidad de Domeyko, realizados efectivamente el día 25 de octubre del año 2023, situación corroborada por el Certificado de Conformidad de Servicios N.º 380, de fecha 25 marzo del año 2024, emitido por don Rubén Araya Medina, Director de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
8. Que, el presente servicio se prestó sin haberse autorizado su contratación a través de alguno de los mecanismos establecidos en la Ley, como es del caso, mediante la compra excepcional denominada Trato Directo, establecida en la Ley N.º 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, y su reglamento contenido en el D.S. del Ministerio de Hacienda N.º 250, y sus modificaciones.
9. Que, por lo expuesto en los numerales anteriores, don Fernando Andrés Rojas Vega, Cédula Nacional de Identidad \_\_\_\_\_, extendió Factura Electrónica N.º 1880, de fecha 22 de marzo del año 2024, por la suma total de \$2.023.000.- (Dos millones veinte tres mil pesos) IVA incluido, se hace presente que, el pago al proveedor se encuentra debidamente justificado, debiendo este municipio proceder al pago del servicio, ya que de lo contrario importaría un enriquecimiento sin causa a favor de la I. Municipalidad de Vallenar (aplica criterio contenido en los dictámenes N.ºs 20.059 y 87.444 de 2015 de la CGR).
10. Que, en virtud del Certificado de disponibilidad presupuestaria N.º DAF-C00911-2024 de fecha 21 de marzo del año 2024, emitido por la Directora (S) de Administración y Finanzas, doña Teresa Lucía Illanes Morales, legitima la disponibilidad presupuestaria

para el pago del Servicio adicional realizado en cámara de contacto P.T.A.S. en la Localidad de Domeyko, realizados por don Fernando Andrés Rojas Vega, Cédula Nacional de Identidad

11. Así las cosas, existiendo de parte del proveedor ya individualizado, una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de esta Ilustre Municipalidad de Vallenar, y de concurrir los antecedentes y documentos concordantes que permitan el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima.
12. Finalmente, en razón de lo expuesto, es necesario ordenar diversas medidas administrativas relativas a la prestación de los servicios en cuestión, destinadas a su efectivo pago, en virtud de lo cual viene a dictarse el presente acto administrativo.

**DECRETO:**

1.- **PÁGUESE**, los servicios adicionales en la “Mantenimiento de sistema de drenaje en la planta de tratamiento de aguas servidas en la localidad de Domeyko” concernientes a la extracción de lodos, Construcción de retorno lodo, limpieza y reparación de carpeta HDPE de piscina de emergencia, a don Fernando Andrés Rojas Vega, Cédula Nacional de Identidad por la suma total de \$2.023.000.- (Dos millones veinte tres mil pesos) IVA incluido.

2.- **IMPÚTESE**, el pago a la cuenta N.º 215.22.08.999.000.000.- “Otros”, Área Gestión 1-22-22 del presupuesto municipal 2024.

3.- **ENTRÉGUESE**, los antecedentes a la Dirección de Administración y Finanzas para que se proceda al pago respectivo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
MARÍA FUENTES CRUZ  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



  
VICTOR ESCUDERO FAILLA  
ALCALDE DE LA COMUNA  
VALLENAR (S)

**DISTRIBUCION:**

- Dirección de Control.
- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Medio ambiente, Aseo y Ornato.
- Dirección Jurídica.
- Oficina de Transparencia.
- Arch. Of. de Partes

VEF/MFC/PGM/



**Vallenar  
Avanza**

SERVIDAS EN LA LOCALIDAD DE DOMEYKO”, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y FERNANDO ANDRÉS ROJAS VEGA.

17. Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, artículo 10 N° 3.
18. Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
19. Y las facultades otorgadas mediante la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad y urgencia de la Ilustre Municipalidad de Vallenar de adquirir el servicio de **“MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE DRENAJE EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS EN LA LOCALIDAD DE DOMEYKO”**.
2. Asimismo, de acuerdo al artículo 10, número 3 del Reglamento de la Ley de Compras, se podrá acudir a la figura del trato o contratación directa, *“En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente.”*
3. Que, mediante Decreto Exento N°03317 de fecha 26 de septiembre del año 2023, que declara situación de emergencia y autoriza los gastos asociados al mantenimiento del sistema de drenaje en la planta de tratamiento de aguas servidas en la localidad de Domeyko.
4. Que, considerando los argumentos expuestos en el Informe N°1, de fecha 26 de septiembre del año 2023, emitido por el Departamento Gestión Riesgos de desastres Vallenar, don Víctor Escudero Failla Administrador Municipal de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, evidencia la impetuosa urgencia y celeridad de efectuar trabajos tendientes a la mantención y mejoramiento de los drenes de infiltración y cámara de contacto, con el objeto de enfrentar y aminorar la problemática existente en la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de la Localidad de Domeyko.
5. Que, dada la situación de emergencia que afecta a la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas en la Localidad de Domeyko, el cual comprende un colapso en su funcionamiento de la misma, provocando un grave problema de emanaciones de gases, fetidez, proliferación de vectores, todo lo cual amenaza a la población con transmisión de enfermedades, y considerando la necesidad imperiosa de ejercer acciones destinadas a evitar o reducir los efectos negativos producidos por los diversos residuos acumulados, y así, evitar un riesgo para la salud de los habitantes del sector y, existiendo una



9. Resolución Exenta CP N°21451/2022, de fecha 07 de octubre del año 2022, emanado del Ministerio de Salud, que declara Riesgo Sanitario para la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas localidad de Domeyko.
10. Oficio N°477, de fecha 17 de agosto del año 2022, emitido por el Delegado Presidencial Provincial de Huasco, Don Rodrigo Loyola Morenilla, dirigido a la SEREMI Salud de Atacama, solicitando Declaración de Alerta Sanitaria en Domeyko por mal estado de Planta de Tratamientos y proliferación de Vectores.
11. Ficha de identificación del proveedor del servicio en el portal Mercado Público, respeto de don Fernando Andrés Rojas Vega, , Estado de habilidad HÁBIL (Cumple con los requisitos vigentes en el Registro de Proveedores), de fecha 30 de octubre del año 2023.
12. Decreto Exento N° 03804, de fecha 17 de noviembre del año 2022, que aprueba Contrato de servicio denominado “REPARACIÓN DE PROBLEMÁTICA EXISTENTE EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS EN LA LOCALIDAD DE DOMEYKO”, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y FERNANDO ANDRÉS ROJAS VEGA.
13. Contrato de servicio, denominado “REPARACIÓN DE PROBLEMÁTICA EXISTENTE EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS EN LA LOCALIDAD DE DOMEYKO”, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y FERNANDO ANDRÉS ROJAS VEGA, de fecha 16 de noviembre del año 2022.
14. Decreto Exento N° 03766, de fecha 14 de noviembre del año 2022, Adquisición modalidad de Trato Directo, denominado “REPARACIÓN DE PROBLEMÁTICA EXISTENTE EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS EN LA LOCALIDAD DE DOMEYKO”, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, específicamente en la causal establecida en el Artículo 10 N°3, del referido Reglamento.
15. Decreto Exento N°4242, de fecha 23 de diciembre del año 2022, que aprueba Modificación de Contrato de servicio denominado “REPARACIÓN DE PROBLEMÁTICA EXISTENTE EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS EN LA LOCALIDAD DE DOMEYKO”, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y FERNANDO ANDRÉS ROJAS VEGA.
16. Decreto Exento N°4331, de fecha 30 de diciembre del año 2022, que complementa el Decreto Exento N°4242, de fecha 23 de diciembre del año 2022, que aprueba Modificación de Contrato de servicio denominado “REPARACIÓN DE PROBLEMÁTICA EXISTENTE EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS





I. Municipalidad  
de Vallenar

**Dirección  
Jurídica**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
REGIÓN DE ATACAMA**



**AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA  
“MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE  
DRENAJE EN LA PLANTA DE  
TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS EN LA  
LOCALIDAD DE DOMEYKO”.**

**VALLENAR, 06 OCT 2023**

**DECRETO EXENTO N.º 03489**

**VISTOS:**

1. Términos de referencia “Mantenimiento de sistema de drenaje en la planta de tratamiento de aguas servidas en la localidad de Domeyko” emitido por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, por su Director Rubén Araya Medina, recepcionado con fecha 03 de octubre del año 2023.
2. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°2525, de fecha 28 de septiembre del año 2023, emitido por la Directora (S) de Administración y Finanzas, Doña Teresa Illanes Morales.
3. Decreto Exento N°03317, de fecha 26 de septiembre del año 2023, que declara situación de emergencia y autoriza gastos asociados, Ilustre Municipalidad de Vallenar, Comité Operativo Asociado.
4. Informe N°1, de fecha 26 de septiembre del año 2023, emitido por el Departamento Gestión Riesgos de desastres Vallenar, Víctor Escudero Failla.
5. Memo N°669, de fecha 27 de septiembre del año 2023, emitido por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, por su Director Rubén Araya Medina.
6. Cotización elaborada por don Fernando Rojas Vega, de la empresa EfluentesRojas, de fecha 21 de septiembre del año 2023, por la suma de \$6.783.000.- (Seis millones setecientos ochenta y tres mil pesos) IVA incluido.
7. Informe fotográfico de Inspección de fecha 15 de septiembre del año 2023, ubicación Planta de tratamiento Aguas Servidas, Localidad de Domeyko, Vallenar, elaborado por don Carlos Vega.
8. Oficio N°603, de fecha 07 de octubre del año 2022, emitido por el Delegado Presidencial Provincial de Huasco, Don Rodrigo Loyola Morenilla, dirigido a la SEREMI Salud de Atacama, solicitando se declare estado de Riesgo Sanitario en Planta de Tratamiento de Domeyko.



Resolución exenta CP N°21451/2022, de fecha 07 de octubre del año 2022, emanado del Ministerio de Salud, que declara Riesgo Sanitario para la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas localidad de Domeyko, y el Decreto exento N°03317, de fecha 26 de septiembre del año 2023, emitido por la Dirección de medio Ambiente, Aseo y ornato de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, que declara situación de emergencia y autoriza los gastos asociados al mantenimiento del sistema de drenaje en la planta de tratamiento de aguas servidas en la localidad de Domeyko, corresponde que se contrate a través del mecanismo de Trato Directo al proveedor Sr. Fernando Andrés Rojas Vega, Cédula Nacional de Identidad \_\_\_\_\_, en virtud de la causal contenida en el artículo 10 N° 3 del Reglamento de la Ley N°19.886,

6. Que, mediante la cotización de fecha 21 de septiembre del año 2023, emitida por Sr. Fernando Andrés Rojas Vega, Cédula Nacional de Identidad \_\_\_\_\_ da cuenta que los servicios solicitados tendrán un costo total y único de \$6.783.000.- (Seis millones setecientos ochenta y tres mil pesos) IVA incluido, servicio correspondiente a la “MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE DRENAJE EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS EN LA LOCALIDAD DE DOMEYKO”, lo que se ajusta al presupuesto y condiciones técnicas requeridas, cuya ejecución será realizada en un plazo de 20 días corridos desde que la orden de compra sea aceptada por el proveedor, según lo indicado en la cláusula OCTAVA del Contrato de servicio, denominado “MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE DRENAJE EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS EN LA LOCALIDAD DE DOMEYKO”, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y FERNANDO ANDRÉS ROJAS VEGA, de fecha 05 de octubre del año 2023.
7. Que, de acuerdo a lo expuesto, se ajusta la situación existente al criterio prescrito en el artículo 10 N° 3 del Reglamento de la Ley N° 19.886, se hace necesario decretar lo siguiente:

**DECRETO:**

- I. **AUTORÍCESE** la adquisición modalidad Trato Directo de acuerdo a lo establecido en D.S. del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, específicamente la causal establecida en Artículo 10 N°3.
- II. **CONTRÁTESE** vía Trato Directo la adquisición del servicio de “MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE DRENAJE EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS EN LA LOCALIDAD DE DOMEYKO”, al proveedor, Sr. **FERNANDO ANDRÉS ROJAS VEGA**, Cédula Nacional de Identidad \_\_\_\_\_, por la suma de **\$6.783.000.- (Seis millones setecientos ochenta y tres mil pesos) IVA incluido.**



III. **EL VALOR** del servicio prestado será la suma de \$6.783.000.- (Seis millones setecientos ochenta y tres mil pesos) IVA incluido.

IV. **AUTORÍCESE**, conforme a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 63 del Reglamento de la Ley N.º 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, para la formalización de la adquisición del producto, la emisión de la Orden de Compra correspondiente a nombre de Sr. **Fernando Andrés Rojas Vega**, Cédula Nacional de Identidad

V. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento del presente Decreto Exento a la cuenta 215.22.08.999.000.000 "Otros", Área de gestión 2-14-14 del presupuesto Municipal Vigente.

VI. **DESÍGNESE** a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, como la unidad técnica de supervisión y visación del correcto funcionamiento del servicio contratado.

VII. **PUBLÍQUESE**, el presente acto administrativo en el sistema de compras públicas, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro del plazo señalado en la Ley.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**MARÍA FUENTES CRUZ**  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



  
**VÍCTOR ESCUDERO FAILLA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

**DISTRIBUCIÓN:**

- Interesado
- Dirección de Medio ambiente, Aseo y Ornato.
- Comité Comunal de Emergencia.
- SECPLA (licitaciones).
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control Interno.
- Of. de transparencia Municipal
- Arch. Of. De Partes

VFEF/MDFC/LJE/ep/



**Vallenar**  
**Avanza**